

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de septiembre de 2016.

No.72

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1409/2016 XVI P.E., mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público del Estado una superficie de 80,017.060 metros cuadrados, de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua - Aldama, Municipio de Chihuahua, sobre el cual se encuentran edificadas las instalaciones del plantel número 21 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Pág. 4638

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de agosto de 2016.

Pág. 4642

-0-

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno por lo que se emiten los Lineamientos Generales para la Selección de Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública No. LA-05092016/OF/01, relativa a la adquisición de recolectores compactador de basura modelo 2016, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 4643

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MSF/IO/2016/013, relativa a Corredor Turístico Lago Colina Ramal 3: Lago Colina.

Pág. 4645

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4646 a la Pág. 4712

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1409/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado una superficie de 80,017.060 metros cuadrados, de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Chihuahua, sobre el que se encuentran edificadas las instalaciones del plantel número 21 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Polígono que se encuentra delimitado por las siguientes medidas y colindancias:

LADO	LONGITUD (M)	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	162.542	S 45°29'57" E	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur
2-3	204.224	S 58°46'11" E	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

3-4	157.952	S 26°52'46" W	Autopista Chihuahua – Aldama
4-5	28.867	S 27°12'19" W	Autopista Chihuahua – Aldama
5-7	71.129 Long. Curva = 75.074 Sub. Tan = 42.136	S 87°16'50" W Centro de Curva Delta = 64°51'44" Radio = 66.316	Área de Reserva
7-8	5.804	N 60°17'18" W	Área de Reserva
8-9	195.383	N 59°42'34" W	Área de Reserva
9-10	26.660	N 59'42'34 W	Área de Reserva
10-12	26.962 Long. Curva = 29.423 Sub Tan = 17.894	N 15°27'43" W Centro de Curva Delta = 82°13'51" Radio = 20.501	Área de Reserva
12-13	42.713	N 29°04'24" E	Área de Reserva
13-15	6.252 Long. Curva = 6.258 Sub. Tan. = 3.135	N 18°22'44" E Centro de Curva Delta = 08°27'25" Radio = 42.395	Área de Reserva
15-16	49.730 Long. Curva = 53.142 Sub. Tan. = 30.700	N 21°45'34" W Centro de Curva Delta = 71°49'10" Radio = 42.395	Área de Reserva
16-18	20.221 Long. Curva = 20.791 Sub. Tan. = 11.011	N 40°47'54" W Centro de Curva Delta = 46°40'24" Radio = 25.523	Área de Reserva

18-20	4.522 Long. Curva = 4.525 Sub. Tan. = 2.266	N 41°03'33" W Centro de Curva Delta = 07°42'30" Radio = 33.206	Área de Reserva
20-1	162.343	N 29°54'29" E	Universidad Tecnológica de Chihuahua, Unidad Académica Bis

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, el inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Colegio de Bachilleres destinará el inmueble única y exclusivamente para la operación del plantel educativo número 21, debiéndose incluir en la protocolización de la donación, cláusula de reversión a favor del Estado para el caso de que se destinare el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase a la notaría pública de elección del promovente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2016.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-16021	MB CONSTRUYE VERDE, S.A. DE C.V.	MCV150515AS8	JUÁREZ

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENCIÓN**

MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA No. LA-05092016/OF/01

EL MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA No. LA-05092016/OF/01 RELATIVA A LA ADQUISICION DE RECOLECTORES COMPACTADOR DE BASURA MODELO 2016, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSION PARA EJERCER EN EL EJERCICIO 2016.

No. DE LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
LA-05092016/OF/01	SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN Av. MEXICO 115 SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LA 9:00 A.M.	SALA DE CABILDO, UBICADA EN Av. ABASOLO S/N JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LA 10:30 A.M.

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION GENERAL
UNICA	02	MODELO 2016, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, EJE DELANTERO CAPACIDAD 12,000 LBS. EJE TRASERO CAPACIDAD 23,500 LBS. CARGA TRASERA 16.00 MTS3.

Las especificaciones de los bienes y conceptos se especifican en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y Copia de: Tratándose de personas morales; acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
4. Original y copia del Registro del padrón de Proveedores del Municipio de Ascención 2016
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, que acrediten razonablemente la capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Copia de documentos que acrediten estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
9. Los demás requisitos que establezcan las Bases.

C) ENTREGA DE DEOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 7 de septiembre y el 13 de Septiembre del año en curso, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs en la dependencia de Oficialía Mayor.

Las bases de la Licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en la caja de Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos con 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque nominativo a nombre del Municipio de Ascención, a partir de la publicación y hasta el día 12 de septiembre, en días hábiles, en el horario antes señalado, el cual se deberá acreditar el pago correspondiente ante la oficina de la Oficialía Mayor, ubicada en Calle México No. 100, el Cual será requisito para participar en la Licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de la apertura y proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora de que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del Contrato respectivo se hará por partida Única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

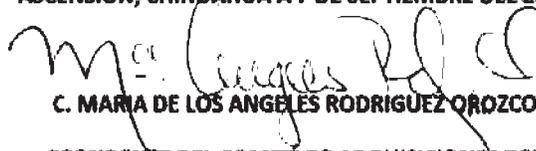
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

El contrato derivado de la presente licitación, no se otorgara anticipo

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los Bienes en la Oficialía Mayor a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar el día 26 de Septiembre del 2016, el pago se realizará conforme a lo que se estipule en el contrato.

ASCENSION, CHIHUAHUA A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016



C. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OROZCO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL

MUNICIPIO DE ASCENSIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de San Francisco de Conchos a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2016.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Vista de Obra	Fecha Límite Para Adquirir las Bases.	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio de Obra	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
MSF/00/2016/013	Comedor Turístico Lago Colina Ramal 3 Lago Colina	09 de Septiembre de 2016 a las 10:30 horas En Oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos Chihuahua	09 de Septiembre de 2016	15 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas	03 de Octubre de 2016	90 días naturales	\$ 300,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenas, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

A - Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 175, 182.2, relativas a: Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Suburbanas, Pavimentos de Concreto Hidráulico en Vialidades Urbanas y Suburbanas
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B - Entrega de Documentos Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos, el pago no reembolsable de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de San Francisco de Conchos, sita en Calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación

C - Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

San Francisco de Conchos, Chih., 07 de Septiembre de 2016

Rúbrica

Lic. Eleazar Valles Villa

Presidente Municipal de San Francisco de Conchos de San Francisco de Conchos, Chihuahua

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: OSCAR ROBLES REYES
PRESENTE.

En el expediente número 638/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR ROBLES REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Oscar Robles Reyes, la radicación del expediente 638/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expedíanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



OSCAR ROBLES REYES

2817-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rosa Viviana Gallardo Delgado

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 1042/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad de Chihuahua, a 16 de agosto de 2016.

Secretario de acuerdos

Roberto Hernández Barraza.



ROSA VIVIANA GALLARDO DELGADO

2802-70-72-74

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 365/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MAURO ANTONIO PORTILLO BAÑUELAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado MAURO ANTONIO PORTILLO BAÑUELAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día treinta de junio del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN PREDIO RUSTICO DE TERRENO DE LABOR DE RIEGO COMPUESTO DE UNA SUPERFICIE DE 1-95-81.66 HECTAREAS. EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN UN LUGAR DENOMINADO OJO CALIENTE, EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA DE ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 203.60 METROS Y COLINDA CON EL RIO CONCHOS; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 157.85 METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 23.01 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SUSCRITO MAURO ANTONIO PORTILLO BAÑUELAS; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 305.48 METROS Y COLINDA TAMBIEN CON PROPIEDAD DEL SUCRITO MAURO ANTONIO PORTILLO BAÑUELAS; DEL 5 AL 6 MIDE 236.66 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTHA BAÑUELAS DE PORTILLO; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 45.81 METROS Y COLINDA CON EL CANAL DE RIEGO 005; DEL PUNTO 7 AL 1 DE PARTIDA, MIDE 277.41 METROS Y COLINDA CON ALBERTO MUÑOZ CHAVIRA. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: ALBERTO MUÑOZ CHAVIRA y MARTHA BAÑUELAS DE PORTILLO quienes tienen sus domicilios en la comunidad de Ojo Caliente y en esquina Noreste que forman las calles Trías y Aldama ambos en esta ciudad de Camargo, Chihuahua, así como a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por medio de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad 3300, 2do Piso de la misma ciudad, y toda vez que el último de ellos tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación ordenada. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a favor de su madre MARTHA BAÑUELAS URUETA, de quien menciona el promovente haber adquirido el referido inmueble. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Juan de la Barrera número 407 de esta ciudad, autorizando en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia, así como autorizando para que oiga toda clase de notificaciones, reciba y entregue toda clase de documentos a MAYRA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE.

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SÁNCHEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

MAURO ANTONIO PORTILLO BAÑUELAS

2734-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE TARANGO REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 985/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE TARANGO REYES, existe un auto que a la letra dice:

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Guadalupe Tarango Reyes**, la radicación del expediente **985/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del **Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expíandose los edictos de emplazamiento respectivos.

---N O T I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DE 2016
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GUADALUPE TARANGO REYES 2814-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JACOBO SOSA ZAPATA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 979/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACOBO SOSA ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Jacobo Sosa Zapata**, la radicación del expediente **979/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del **Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expíandose los edictos de emplazamiento respectivos.

---N O T I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DE 2016
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JACOBO SOSA ZAPATA 2815-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 509/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE, BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO OMAR GUERCA MAYNEZ, recibido el día veinte de mayo del año en curso, como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca la demandada al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía Especial Hipotecaria, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de CINCO días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



CARLA VERONICA RAMIREZ ROMAN

-0-

2748-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 482/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ANDRES ESCUDERO MONTAÑEZ Y CLAUDIA LIZETH SANCHEZ LEGARDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el trece de julio del año en curso, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral y a Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ de la radicación del expediente 482/2014 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.



LA SECRETARIA

[Handwritten Signature]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS ANDRES ESCUDERO MONTAÑEZ 2749-68-70-72
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES, expediente No. **1646/15** relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **MARIA DEL PILAR CRUZ EN CONTRA DE JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES**, se dictó un **AUTO QUE A LA LETRA DICE**:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de julio del año en curso, que presenta el **LICENCIADO GERARDO JAVALERA IBAVEN** y como lo solicita, en virtud que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de **JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES**, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, empiécese a **JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más tres, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por **MARIA DEL PILAR CRUZ**, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágase saber al mencionado **JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

[Handwritten Signature]

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



JESUS HUMBERTO ZENDEJAS ROBLES 2742-68-70-72
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 627/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS PRO EL LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil catorce, por el Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados por este Tribunal, así mismo se desahogó la testimonial respectiva, por lo que hágase del conocimiento a **MARÍA DE JESUS PALACIOS PRIETO**, la radicación del expediente **627/2014** el día veintisiete de junio del año dos mil catorce, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que en lo conducente **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de sus representantes, promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de que se le notifique judicialmente a la antes mencionada, que el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante instrumento privado número OII-16627-II, número 79,595, ante la fe del Licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Número 121 para el Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de la moral que promueve las presentes diligencias, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el número 9433805855, correspondiente, así como el de la notificación y requerimiento de su adeudo a que se hace referencia en el estado de

cuenta que se exhibe y que aquí debe de darse por reproducido como si a la letra constare; indicándole que solo deberá realizar cualquier pago, a la moral que promueve, en el domicilio ubicado en la CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE LA COLONIA CENTRO de esta Ciudad, lo que hace en los términos del escrito inicial; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ y
MARTHA LAURA TREVIÑO FRANCO.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 691/14, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y DE "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ Y MARTHA LAURA TREVIÑO FRANCO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el trece de abril del año en curso, signado por el Licenciado **OMAR GUERECÁ MÁYNEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ** y **MARTHA LAURA TREVIÑO FRANCO**, en consecuencia, se autoriza notificar a las indicadas personas, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que: En el expediente 691/2014 del Índice de este Juzgado, la moral denominada **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** y de "PENDULUM", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** ésta última como mandataria de la primera mencionada, promueve las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de notificarles la cesión de derechos de crédito, cobros y demás derechos, derivados o relacionados con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha catorce de Abril del año dos mil tres hecha a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, y se les requiera del pago de las cantidades que mencionan en el escrito inicial; en la inteligencia de las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 857 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Do y fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

FRANCISCO RAMIREZ DIAZ

-0-

2751-68-70-72

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Esperanza Granados López** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano Ubicado en la Calle **Ing. Fernando Foglio m.**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **450 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Ing. Fernando Foglio M.	490310.6996	3259516.4380
2-3	22.50 m	Terreno Municipal	490326.6167	3259500.5347
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490339.9877	3259515.4097
4-1	22.50 m	Calle del Pilar	490324.0000	3259531.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.913, a fojas núm. 12, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 10:15 horas, del día 2 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 18 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ÁLVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ESPERANZA GRANADOS LOPEZ

2859-72-74

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Adriana Beltrán Arellano** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano Ubicado en la Calle **Américas**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **9,899.24 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	108.13 m	Calle Américas	2817.2856	3257824.1400
2-3	88.50 m	Privada de Cuauhtémoc	2776.7222	3257745.4833
3-4	105.06 m	Terreno Municipal	2860.2104	3257681.7071
4-1	98.50 m	Calle Lázaro Cárdenas	2909.1899	3257767.1662

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.917, a fojas núm. 16, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 14:22 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 18 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ÁLVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ADRIANA BELTRAN ARELLANO

2860-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 971/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, REPRESENTACIÓN DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguense a sus autos el escrito recibido el diecisiete de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, vistas sus manifestaciones y tomando en consideración que efectivamente mediante auto dictado el ocho de febrero de dos mil dieciséis en cumplimiento a la sentencia emitida el treinta y uno de agosto del dos mil quince por el Juez Décimo de Distrito en el Estado se dejó insubsistente todo lo actuado en el presente juicio a partir del auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, quedando intocadas las actuaciones anteriores, teniendo de las mismas que quedó justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. por conducto de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS o de quien legalmente lo represente, así como a LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS y MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ, la radicación del expediente 971/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: A.-El pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE de la cantidad de \$218,866.26 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 24 de Febrero de 2010 descrito en el hecho 1 de esta demanda celebrado entre mi representada y la hoy parte demandada, en virtud al vencimiento anticipado del saldo total pactado en el contrato desde el 16 de mayo de 2012 en términos de las cláusulas QUINTA Y VIGESIMA del contrato antes descrito saldo vencido de manera anticipada que se desprende del estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado por mi representada y que adjunto se exhibe a este escrito como anexo 4) documento al cual me remito en obvio de repeticiones para todas y cada uno de los efectos legales a que haya lugar. B.- el pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE de la cantidad de \$2,256.63 (DOS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados por la parte demandada derivados del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de 24 de Febrero de 2010 descrito en el hecho 1 de esta demanda, celebrado entre mi representada y la parte demandada, los cuales fueron calculados en términos de la cláusula SEXTA del contrato antes descrito del periodo comprendido desde el 16 de mayo de 2012 hasta el día 27 de junio de 2012 según se desprende del estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado por mi representado y que adjunto se exhibe a este escrito como anexo número 4) documento al cual me remito en obvio de completo pago, los cuales deberán de cuantificarse en el momento procesal oportuno para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar. C.- El pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE de la cantidad de \$287.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por concepto de interés moratorios generados y no pagados por la parte demandada, derivados del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de 24 de febrero de 2010 descrito en el hecho 1 de la demanda celebrado entre mi representada y la hoy parte demandada los cuales fueron calculados en términos de la cláusula SEPTIMA del contrato antes descrito del periodo comprendido del 16 de mayo de 2011 de junio de 2012 según se desprende del estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado por mi representada y que adjunto se exhibe a este escrito como anexo número 4) documento al cual me remito en obvio de repeticiones, más los intereses moratorios que se continúen generando hasta el total y completo pago los cuales deberán de cuantificarse en el momento procesal oportuno para todo y cada uno de los efectos legales a que haya lugar. D).- El pago a favor de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. E).- En caso de que la parte demandada no pague a mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE las prestaciones anteriormente referidas se proceda a la venta y remate de las garantías hipotecaria descrita la declaración primera del capítulo de antecedentes del contrato de 24 de Febrero de 2010 que se describe en el hecho de esta demanda para que con su producto o adjudicación se paguen las mismas a mi representada, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de

comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Expídanse los respectivos edictos.

Ahora bien, en lo que respecta a la diversa demandada CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN, tenemos que obra su emplazamiento a juicio el día veintiuno de enero del dos mil catorce, tal y como se advierte a foja 236 del expediente en su tomo primero, habiendo comparecido a dar contestación mediante ocurso presentado ante este tribunal el día veintiocho de enero del año en curso, lo que ha quedado sin efectos, ya que fue efectuado con posterioridad al auto del veintisiete de enero del dos mil catorce que se decretó insubsistente, por lo que, con fundamento en el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena turnar los autos a la Central de Ministros Ejecutores a fin de que se notifique a CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN en el domicilio en el que fue emplazada a juicio, tanto el proveído dictado el ocho de febrero del año en curso, como el que se dicta con fecha de hoy y dígasele que se le concede el término establecido en el auto de radicación emitido el veintidós de octubre del dos mil doce, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente hábil a la notificación correspondiente, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término otorgado, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, todo ello en los términos del auto de radicación, del cual fue debidamente enterada mediante diligencia practicada el veintiuno de enero del dos mil catorce.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :zrcc/jaal

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE NOTIFICACION

ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES

PRESENTE.-

En el expediente número 187/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES, la radicación del expediente 187/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CHV/adirg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ILDA ARACELI CASTAÑEDA TALAMANTES

2816-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: CESAR IVÁN CARRILLO VALENCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 438/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR IVÁN CARRILLO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Cesar Ivan Carrillo Valencia, la radicación del expediente 438/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO

PRESENTE.-

En el expediente número 499/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO Y NORA SOCORRO IRIGOYEN CORDERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día veintinueve de marzo del año en curso, presentado por el **Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 499/15, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **\$313,498.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo insoluto del crédito, y demás prestaciones que menciona en el capítulo relativo de su demanda inicial; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo para ello concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las

ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el **Licenciado FIDEL LEON PEREZ**, en su carácter de Apoderado Legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, hoy **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del poder que acompaña, con su escrito, documentos y copias simples recibidos en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** demandando a **EDGAR ANTONIO ROBLES RUBIO y NORA SOCORRO IRIGOYEN CORDERO**, en su carácter de acreditados, quienes tienen su domicilio en la calle Circuito Rachali número 2103 del Fraccionamiento Rachali de esta ciudad; reclamándoles el pago de **\$313,498.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**, por concepto de saldo insoluto y **\$5,681.95 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 95/100 M.N.)**, por concepto

de amortizaciones no pagadas, y demás prestaciones que mencionan. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia que **la demanda deberá inscribirse** en lo conducente en el **Registro Público de la Propiedad** correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. **Túrnense** los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. **Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de**

Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Jacinto

Roque Morón número 3803 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEÓN PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA y/o JORGE ALBERTO LEÓN REZA y/o PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO y/o ANA KAREN LEÓN PALMA y/o Pasante de Derecho DAVID IVAN LEÓN MEDINA.**

Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ALMA ROSA GASPAR CORONADO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 393/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALMA ROSA GASPAR CORONADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ALMA ROSA GASPAR CORONADO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** en su Carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **SRA. ALMA ROSA GASPAR CORONADO**, con domicilio en **NUMERO 7010-15 CALLE PUENTE DE PAPIGOCHI DEL FRACCIONAMIENTO PUENTE DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD**; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del **DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO**; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS** en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en

el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD** y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2016.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROCÍO MEZA URBANO
P R E S E N T E.

En el expediente número 733/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROCÍO MEZA URBANO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ROCÍO MEZA URBANO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

- - - SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. ROCÍO MEZA URBANO, con domicilio en NUMERO 9681-C2-H DE LA CALLE PASEO DEL CAMPANARIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada

de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado



EDICTO DE NOTIFICACION

C. SAÚL CUELLAR RAMOS
C. ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR
P R E S E N T E.

En el expediente número 639/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. SAÚL CUELLAR RAMOS Y ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR, existe un auto que a la letra dice: "ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. C. SAÚL CUELLAR RAMOS Y ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. SAÚL CUELLAR RAMOS Y ANSELMA MANUEL VELAZCO DE CUELLAR, con domicilio en NUMERO 326 DE LA CALLE RIO TUTUACA SUR NO. 8842 FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente

juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio Público, en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ NEGRETE.
PRESENTE.

En el expediente número 251/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ NEGRETE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ NEGRETE en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas. --

AUTO DE RADICACIÓN:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Publica número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **HUGO ALEJANDRO RAMIREZ NEGRETE** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA CENTLA NUMERO 5110 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. -----
- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----
- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rubricas -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



C. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RICARDO CALDERÓN NORIEGA y
REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERÓN
PRESENTE.-**

En el expediente número 264/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO CALDERÓN NORIEGA Y REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERÓN, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. -
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. RICARDO CALDERÓN NORIEGA y REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERÓN en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ----- **NOTIFIQUESE**:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” Rubricas. --

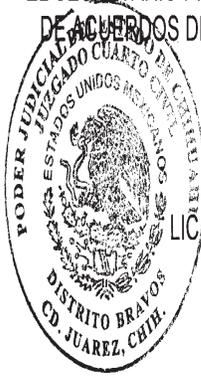
AUTO DE RADICACIÓN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
- - - Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINI, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su

escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **RICARDO CALDERON NORIEGA y REBECA ARACELI IBARRA TAVARES DE CALDERON** con domicilio ubicado en **CALLE BASASEACHI ORIENTE NUMERO 7751-39 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----
- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD,** y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----
----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**” Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

[Handwritten signature of Juan Ubaldo Paz Portillo]

RICARDO CALDERON NORIEGA

2813-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 257/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ, la radicación del expediente 257/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFICACIONES: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ

2819-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARLENE MONTOYA CORTES. PRESENTE.-

En el expediente número 428/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARLENE MONTOYA CORTES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada MARLENE MONTOYA CORTES, la radicación del expediente 428/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFICACIONES: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARLENE MONTOYA CORTES

2820-70-72-74

-0-

Edicto de Notificación

Eligio Rivera Armenta

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1040/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ELIGIO RIVERA ARMENTA

2821-70-72-74

-0-

Edicto de Notificación

María del Rosario Gutiérrez

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 273/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ

2822-70-72-74

-0-

Edicto de Notificación

Rosendo Chiguil Martínez

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 989/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2016.

[Handwritten signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ROSENDO CHIGUIL MARTINEZ

2823-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO PRESENTE.-

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO, la radicación del expediente 71/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2016.

LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO

2825-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL HERNÁNDEZ HINOJOSA

PRESENTE.-

En el expediente número 405/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ HINOJOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado MIGUEL HERNÁNDEZ HINOJOSA, la radicación del expediente 405/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto del 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MIGUEL HERNANDEZ HINOJOSA

2824-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN MORALES CABRERA Y MARIA DAMARIS CHAVEZ GAMEZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 715/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO/TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARTIN MORALES CABRERA 2827-70-72-74
-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Ana Aurelia Hermosillo Salgado presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 1,374.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	46.39 m	Calle Aquiles Serdán	491084.2002	3258555.4047
2-3	45.52 m	Terreno Municipal	491115.2226	3258522.0815
3-4	13.93 m	Calle Maria Montes	491125.3267	3258531.6840
4-1	56.27 m	Carretera Coyame-San pedro	491117.7525	3258587.4476

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.924, a fojas núm. 23, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 09:35 horas, del día 19 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 19 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

ANA AURELIA HERMOSILLO SALGADO 2848-70-72
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Lorena Ramirez Hermosillo presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Adelitas S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 625.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	31.52 m	Calle Adelitas	490939.8748	3257809.9976
2-3	19.79 m	Terreno municipal	490929.6862	3257793.0255
3-4	32.06 m	Calle Américas	490956.8351	3257775.9623
4-1	19.60 m	Calle Lázaro Cárdenas	490966.4562	3257793.0430

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.918, a fojas núm. 17, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 14:48 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 19 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

LORENA RAMIREZ HERMOSILLO 2849-70-72
-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Maria Ramona Beltrán Arellanes presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Lázaro Adelitas S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 440 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Calle Adelitas	490881.3945	3257847.2808
2-3	20.00 m	Terreno Municipal	490870.6393	3257830.4188
3-4	22.00 m	Calle Américas	490889.1875	3257818.5881
4-1	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490899.9427	3257835.4500

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.910, a fojas núm. 9, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 13:29 horas, del día 25 de julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 22 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

MARIA RAMONA BELTRAN ARELLANES 2850-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL LÓPEZ TORRES Y
EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 946/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL LÓPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el tres de agosto del año en curso, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL LÓPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Tesorería Municipal; Secretaria de Hacienda del Estado; y Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable; hágase del conocimiento a MIGUEL LÓPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ de la radicación del expediente 946/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA en su carácter de apoderado de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por

razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Jesús Loya Piñón** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Lázaro Cárdenas S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **588.12 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	19.90 m	Calle Lázaro Cárdenas	490990.04029	3257837.1891
2-3	29.48 m	Terreno Municipal	490965.2343	3257853.1275
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490954.4789	3257836.2650
4-1	29.47 m	Terreno Municipal	490979.3255	3257820.4175

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.925, a fojas núm. 24, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 10:50 horas, del día 22 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **22 de agosto de 2016.**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

JESUS LOYA PIÑÓN

2851-70-72

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José de la Paz Terrazas Sosa** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	29.68 m	Calle Artículo 27	490240.3115	3259038.3069
2-3	21.85 m	Calle 20 de Noviembre	490221.4796	3259027.2187
3-4	39.04 m	Terreno Municipal	490231.6309	3258989.5138
4-1	39.68 m	Terreno Municipal	490260.6001	3259016.6396

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.898, a fojas núm. 237, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:15 horas, del día 24 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **22 de agosto de 2016.**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

JOSE DE LA PAZ TERRAZAS SOSA

2852-70-72

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Federico Franco Zapata** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano Ubicado en la Calle **Privada de Revolución**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **750 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	15.00 m	Privada de Revolución	490373.0000	3259000.0000
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490339.6045	3258962.7879
3-4	15.00 m	Calle Artículo 27	490350.7681	3258952.7692
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490384.1460	3258989.9972

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.923, a fojas núm. 22, en el libro de denuncias Municipales núm.5, a las 09:55 horas, del día 18 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **19 de agosto de 2016.**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

FEDERICO FRANCO ZAPATA

2853-70-72

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José Cleto Valeriano Saucedá** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **de los Conchos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **900.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	40.00 m	Calle de los conchos	490359.6009	3259519.9421
2-3	22.50 m	Terreno municipal	490386.0920	3259549.9168
3-4	40.00 m	Terreno municipal	490403.9297	32595363.2032
4-1	22.50 m	Calle del Pilar	490377.5051	3259506.3153

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.867, a fojas núm. 205, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 13:46 horas, del día 04 de septiembre del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **19 de agosto de 2016.**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

JOSE CLETO VALERIANO SAUCEDA

2854-70-72

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Margarita Juárez Provencio y Remedios Arredondo Navarrete** presentan ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **5 de mayo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **596.52 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	14.20 m	Calle 5 de Mayo	491051	3259110
2-3	56.80 m	Terreno Municipal y Apolonio R. N.	491039.8343	3259101.2269
3-4	06.70 m	Calle Nicolás Bravo	491069.7102	3259052.9189
4-5	27.70 m	Terreno Municipal	491073.6247	3259058.3564
5-6	06.57 m	Terreno Municipal	491060.8231	3259082.9731
6-1	26.60 m	Cayetana Valeriano R.	491065.4319	3259087.6554

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.847, a fojas núm. 184, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:35 horas, del día 1 de octubre del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **19 de agosto de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Brenda Nataly Loya Piñón
Sria. del H. Ayuntamiento

MARGARITA JUAREZ PROVENCIO 2855-70-72
-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Erik Cervantes** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Gómez Farías S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,386.68 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	27.00 m	Calle Gómez Farías	490760.1405	3259053.8611
2-3	49.50 m	Terreno Municipal	490728.0521	3259016.0584
3-4	29.10 m	Terreno Municipal	490748.5667	3258995.4196
4-1	49.50 m	Terreno Municipal	490779.2190	3259034.7559

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.909, a fojas núm. 8, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 12:34 horas, del día 25 de julio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **19 de agosto de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Brenda Nataly Loya Piñón
Sria. del H. Ayuntamiento

ERIK CERVANTES 2856-70-72
-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Alma María Rodríguez Ochoa** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado a 28 metros de la calle **Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **310.13 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	09.67 m	Alberto Sáenz López	490928.0916	3259912.7912
2-3	26.00 m	Julio Lujan Molina	490904.8818	3259901.0736
3-4	15.30 m	Terreno municipal	490899.0000	3259887.0000
4-1	34.00 m	Terreno Municipal	490928.9161	3259903.1564

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.839, a fojas núm. 174, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:35 horas, del día 22 de julio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **19 agosto de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Brenda Nataly Loya Piñón
Sria. del H. Ayuntamiento

ALMA MARIA RODRIGUEZ OCHOA 2857-70-72
-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Jesús Calderón Lujan** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Bella vista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	32.60 m	Calle Bella Vista	491258.9727	3259623.1630
2-3	30.67 m	Ruth Lujan Molina	491254.7417	3259590.2094
3-4	32.60 m	Terreno Municipal	491284.1317	3259584.9583
4-1	30.67 m	Miguel Sánchez Molina	491288.5085	3259616.9725

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.833, a fojas núm. 168, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 12:23 horas, del día 15 de mayo del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **19 de agosto de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Brenda Nataly Loya Piñón
Sria. del H. Ayuntamiento

JESUS CLADERON LUJAN 2858-70-72
-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **JOSEFINA VALDIVIA GONZALEZ**.

El día 15 de Agosto del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,761 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JOSEFINA VALDIVIA GONZALEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **JOSE MELENDEZ VARGAS**, por su propio derecho y en representación de **LUIS JAVIER, MA. ELENA y ROSA MARIA** de apellidos **MELENDEZ VALDIVIA**, también comparecen por si los señores **ENRIQUE y EVA** de apellidos **MELENDEZ VALDIVIA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Agosto del 2016, la cual fue registrada con el número 21,773 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **JOSEFINA VALDIVIA GONZALEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.



Cd. Delicias, Chih., Agosto 23 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

JOSEFINA VALDIVIA GONZALEZ 2876-70-72

-0-
**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **RAMONA GARCIA ORNELAS**.

El día 12 de Agosto del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,757 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **RAMONA GARCIA ORNELAS**.

La denuncia fue hecha por el señor **SEFERINO SANCHEZ TAPETILLO** y sus hijos **RAFAEL, EDGAR, ROSA IMELDA, EVA y ELIZABETH** de apellidos **SANCHEZ GARCIA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Agosto del 2016, la cual fue registrada con el número 21,772 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **RAMONA GARCIA ORNELAS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.



Cd. Delicias, Chih., Agosto 23 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

RAMONA GARCIA ORNELAS 2877-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIELLE IVETTE CAROLINE, MARINA, EDITH GRACIELA y BALTAZAR TODOS DE APELLIDOS AZPETAIA MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 425/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARTHA LIDICE JIMENEZ MORALES A BIENES DE, DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SAENZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha quince de los actuales, presentado por la licenciada **JUANA QUINTERO PADILLA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, notifíquese a **DANIELLE IVETTE CAROLINE, MARINA, EDITH GRACIELA y BALTAZAR TODOS DE APELLIDOS AZPETAIA MORALES**, medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado la radicación del expediente 425/12, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que, **MARTHA LIDICE JIMENEZ MORALES**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, se le tuvo denunciando juicio **Sucesorio Intestamentario a bienes de sus abuelos los señores DOLORES CASTRO DE MORALES Y BALTAZAR MORALES SAENZ, quien falleciera la primera en día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y el segundo, Baltazar Morales Saenz, en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil novecientos noventa y uno, ambos en esta ciudad.** Asimismo, hágasele saber que se le concede un término de veinte días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que se apersonen a juicio para que justifique su derecho a la herencia, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 520, 551, 552 y 549 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- -

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**



DANIELLE IVETTE CAROLINE 2881-70-72-74

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA, EN CONTRA DE JOSE LUIS AGUILAR CASTRO Y ROSA ISELA CARLOS MENDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y dos minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **FEDERICO BASAURI OCHOA**, y como lo solicita, téngasele haciendo la aclaración a que refiere en su ocurrencia de cuenta, por lo que a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, y en relación al escrito recibido el día diez de agosto del presente año, se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a **ROSA ISELA CARLOS MÉNDEZ**, el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos**, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 30__ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE LUIS AGUILAR CASTRO 2882-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 721/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALEJANDRA PEREZ MENESES, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentados los licenciados JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con su escrito recibido el trece de julio del año en curso, visto lo solicitado, se les tiene exhibiendo certificado de gravamen del inmueble a rematarse, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en CALLE NEAPOLIS ORIENTE NÚMERO 1230, LOTE 45, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO SAN PABLO IV ETAPA, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$603,940.50 (SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$402,627.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

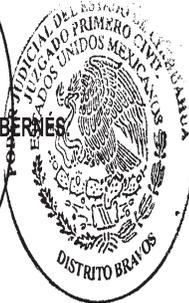
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 34 A FOLIO 34 DEL LIBRO 3394 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 717/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ALBERTO SALCEDO QUIROZ Y MARIBEL AURORA GUAJARDO AVILA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CIRCUITO CATANIA NÚMERO 2825 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 53, a folio 57 del libro 5387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,052,238.65 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$701,492,433.33 (SETECIENTOS UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS.

C. CINTHIA IVETTE MELÉNDEZ MADRID

PRESENTE. -

En el expediente P.A.D. 032/2014, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido el licenciado J. Armando López Fernández, Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado, en contra de usted y otras personas, se dictó un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

Vista, la notificación de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, al ciudadano licenciado Jesús Armando López Fernández, Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, del acuerdo de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, relativa al Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 032/2014.-----

----- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA ACUERDA: -----

Toda vez que ha transcurrido tiempo suficiente para que de cumplimiento a la prevención realizada en acuerdo de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, con la finalidad de que proporcione nuevo domicilio de la denunciada Cintia Ivette Meléndez Madrid, o en su caso solicitara la colaboración de autoridades homólogas para su localización, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a la ciudadana Cintia Ivette Meléndez Madrid, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría de la Contraloría, en las oficinas ubicadas en Calle Victoria número 310 trescientos diez, en Chihuahua, Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en Chihuahua, Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las posteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

-----Notifíquese.-----
 Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

----- Rúbrica.-----
 Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
 Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de agosto del dos mil dieciséis.-----

Atentamente;

"Sufragio Efectivo; No Reelección."
 El Jefe del Departamento de Responsabilidades
 Administrativas de la Secretaría de la Contraloría
 del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO.



**SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA**

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1200/2010**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DEL C. CARLOS AUGUSTO PEREZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OLIVAR DE ARMENIA NÚMERO 211, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LOS OLIVOS ETAPA I, CON SUPERFICIE DE 136.9800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96 FOLIO 96 DEL LIBRO 4288 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$405,150.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENT PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE JULIO DEL 2016
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.


EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Salvador Negrete Rodríguez, Moisés Garza Ramos y Natividad Negrete

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Jesús María Baldenebro Quezada ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos**, bajo el número de expediente 133/16 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, los que deberán de empezar a contar a partir de día siguiente al de la última publicación que se haga, se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Agosto del 2015.

Secretario de acuerdos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos, Chih.



José Alberto Hernández Barraza.

SALVADOR NEGRETE RODRIGUEZ
-0- 2889-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MATILDE LÓPEZ CROSE PRESENTE.-

En el expediente número 568/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **DOROTEO GALVAN GALLARDO**, en contra de **MATILDE LOPEZ CROSE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAUL QUINTERO ROBLES, recibido en este juzgado el día diez de agosto del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DIAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ


EDICTO DE NOTIFICACION

Sucesión a bienes de MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, por conducto de su albacea SANDRA GUADALUPE RAMIREZ ESTRADA E ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 264/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DURAN REYES, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por LA c. MARIA DURAN REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. MARIA DURAN REYES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la sucesión a bienes de MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, E ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN, con domicilio ubicado en la Calle Chihuahua numero 1933 de esta Ciudad. - - - - -
- - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días

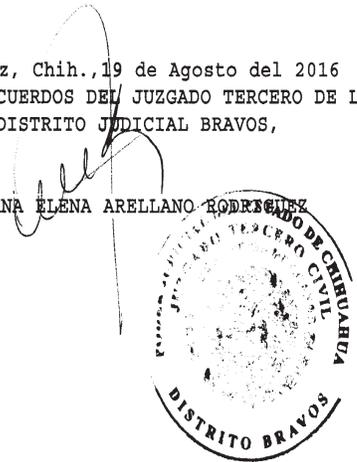
siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
- - - - -Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - - -
- - - - -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Paraguay numero 1116, del Fraccionamiento EX Hipodromo de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO Y/O DANIA ARMIDA CRVANTES FIERO Y/O ROBERTO OLMOS GARCIA. - - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ Y SILVIA ROSA DIAZ LOPEZ DE PUGA PRESENTE.-

En el expediente número 1292/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ Y SILVIA ROSA DIAZ LOPEZ DE PUGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- ----- Visto, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Melina Arvizu Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de José Antonio Puga Gutiérrez y Silvia Rosa Díaz López de Puga, con el expediente número 1292/14 y:-----

--RESULTANDO:----- CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.----- SEGUNDO.-La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.----- CUARTO.- Se condena a los demandados José Antonio Puga Gutiérrez y/o Silvia Rosa Díaz de Puga, a pagar a favor de Javier Santiago Sierra Mata, la cantidad total de 249,368 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$435,592.37 (Cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 37/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta uno de mayo del dos mil diez, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,745.78 pesos (Mil setecientos cuarenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional) la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 142.097 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$248,212.77 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos doce pesos 77/100 moneda nacional) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 107.271 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$187,379.60 (Ciento ochenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de agosto del dos mil doce, en que incurrió en incumplimiento los demandados, hasta el día uno de octubre del dos mil doce, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.----- QUINTO.- No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.----- SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los demandados José Antonio Puga Gutiérrez y/o Silvia Rosa Díaz López de Puga, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFICO.- Así lo resolvió y firma el Licenciado Iván Erives Burgos, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. DISTRITO BRAVOS

JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ 2891-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ESTELA MARQUEZ ORTIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 840/14 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido el C. ISIDORO OROZCO HOLGUIN en contra de USTED y ENRIQUE APODACA RODELA en su carácter de albacea y heredero de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, quien a su vez fue heredera y albacea de la SUCESION A BIENES DE ENRIQUE APOCADA MENDEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDORO OROZCO HOLGUIN, en contra de ENRIQUE APODACA RODELA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, QUIEN A SU VEZ FUE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE APODACA MENDEZ, ASI COMO ESTELA MARQUEZ ORTIZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente número 840/2014, y: -RESULTANDO-- CONSIDERANDO-- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; la demandada ESTELA MÁRQUEZ ORTÍZ se constituyó en rebeldía y el demandado ENRIQUE APODACA RODELA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, QUIEN A SU VEZ FUE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE APODACA MENDEZ, no probó sus excepciones. En consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que el C. ISIDORO OROZCO HOLGUÍN, ha adquirido por prescripción la propiedad del ubicado ubicado en Calle Carichi y Tomochic identificado como FRACCIÓN del LOTE 88 de la Colonia Anáhuac de esta ciudad, con una superficie de 657.03 m² (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS; con las medidas rumbos y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo corroboradas en el PLANO de foja 25 de autos. Y que se encuentra INMERSA en una superficie mayor bajo la inscripción: número 176, folio 134 del Libro 223 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.- En atención a lo anteriormente señalado, esta sentencia deberá de servir de título de propiedad en su favor.- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expidíase al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad.----- QUINTO.- Se ordena la cancelación PARCIAL de la inscripción número 176, folio 134 del Libro 223 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito., de fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.----- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GONZALEZ GUERRERO MARTINEZ

ESTELA MARQUEZ ORTIZ 2892-70-72

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SRES. ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, **PRESENTE.-**

En el expediente número 968/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ NAVA, en contra de ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua a once de Julio del año dos mil dieciséis. ---
--- Vistos para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promovió SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ NAVA, en contra de ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO, que se tramita en el Expediente Número 968/13 y -----

RESUELVE

- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----
- SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no opuso excepciones, en consecuencia: -----
- TERCERO.-** Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil ocho, por la parte actora y su demandada, respecto del inmueble identificado en el capítulo de resultandos, correspondiéndole a la actora el carácter de titular del derecho real de propiedad.-----
- CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se condena a ALEJANDRO TAPIA VAQUERA Y MILAGROS ANTONIA CRUZ ROMERO a desocupar y entregar a la actora el inmueble ubicado en Calle Globo número 510 de la Colonia centro de esta Ciudad, perteneciendo a la manzana 513, de la Adición Sur, de esta Ciudad, de esta Ciudad. -----
- QUINTO.-** Asimismo, en los términos del artículo 2206 del Código Civil, las partes deberán restituirse recíprocamente las prestaciones que se hubieran hecho, debiendo cubrir la demandada el precio que en ejecución de sentencia se determine por el tiempo que tuvo el uso y goce del inmueble, en el entendido que al importe de ahí resultante a cargo de la demandada, se le disminuirá los importes que la actora expresa haber recibido de la demandada, correspondientes a \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que se regularán en ejecución de sentencia, condenándose a la demandada al pago de gastos y costas del juicio, al actualizarse el inciso a) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE

--- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretaria de Acuerdos Licenciada **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LAL SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



ALEJANDRO TAPIA VAQUERA

-0-

2894-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARINA BAZ PASAPERA PRESENTE.-

En el expediente número 1317/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIELA ELIZABETH ALMAZAN NEGRETE, en contra de KARINA BAZ PASAPERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por DANIELA ELIZABETH ALMAZAN NEGRETE contra KARINA BAZ PASAPERA y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 1317/2010; y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado se:-----
----- **RESUELVE** -----

- PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
- SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada se constituyó rebelde por lo que no se excepciónó; en consecuencia:-----
- TERCERO.-** Se declara la señora Daniela Elizabeth Almazan Negrete, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble consistente en una finca identificado como Lote 14 de la Manzana D del Fraccionamiento La Playa de esta ciudad, ubicado en calle Agrónomo César Martino número 3732 del citado fraccionamiento, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia, inscrito bajo el número 2894, folios 177 del libro 1694 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre de la demandada Karina Baz Pasapera.-----
- CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que a cabo la cancelación de la citada inscripción y proceda a inscribir a nombre de Daniela Elizabeth Almazan Negrete, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----
- QUINTO.-** No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----
- SEXTO.-** Notifíquese a la demandada Karina Baz Pasapera por medio de cédula y además por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



KARINA BAZ PASAPERA

-0-

2895-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ.

PRESENTE.-

En el Expediente número **1224/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAELA ORPINEL PALMA**, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL, recibido en este Juzgado el día uno de agosto del presente año, a las doce horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARÍA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIÉRREZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por presentada la señora **RAFAELA ORPINEL PALMA**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de noviembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de la señora **MARIA DE LOS ANGELES VALDIVIA GUTIERREZ** con domicilio para ser emplazada en **CALLE MADRID NUMERO 442 DE ESTA CIUDAD.** - - - Reclamando la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** del inmueble identificado como **LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 16 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.5 METROS CUADRADOS**, así como las demás prestaciones

que detalla en el escrito inicial de la demanda. - - - Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5525 DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a las Licenciadas Flor Isela Ramirez Orpinel y Alaide Xilomen Ordoñez Ramos. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar a las mencionadas profesionistas en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dígasele que tan pronto como exhiba las cédulas profesionales o copia certificada de la misma de las mencionadas profesionistas, se acordara lo que corresponda.-----
NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Visto de nueva cuenta el auto que antecede, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la prestación que se reclama es **FRACCION DEL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 16 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD**, y no la totalidad de dicho Lote, como se hubiera establecido en dicho proveído, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara. - - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2016.



JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHÁVEZ MURILLO, PRESENTE.-

En el expediente número 1248/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DEL BANCO BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHÁVEZ MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA Y SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ----- presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día cinco de junio del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **QUINCE DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SE ORDENA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA LOS EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de Junio del año dos mil dieciséis.----- Por presentado en este Juzgado el escrito del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena expedir de nueva cuenta los edictos que solicita, lo anterior en los términos del auto de fecha ocho de junio del año dos mil quince.-----

NOTIFIQUESE

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR

-0-

2897-70-72

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CELIA MORA MORALES. PRESENTE.-

En el expediente número 1850/2015, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ISAURO PACHECO HERNANDEZ**, en contra de **CELIA MORA MORALES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta ISAURO PACHECO HERNANDEZ, recibido en este juzgado el trece de julio del año en curso, visto lo que solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada **CELIA MORA MORALES**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **ISAURO PACHECO HERNÁNDEZ**, le está demandando en la vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, la disolución del vínculo matrimonial que los une; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CELIA MORA MORALES

-0-

2899-70-72-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 535/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ERENDIRA YAJAIRA HERNANDEZ ORNELAS Y JESUS ISSAC CHAVEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, recibido el día de ayer. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la celebración de la audiencia de remate señalada para las trece horas del día veintiséis de agosto del presente año, por lo que se deja sin efecto la misma; señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PARQUE DE NARVÁEZ NUMERO 12430 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 15 a folios 15 del libro 4263 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de **\$220,554.12 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de

\$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2016.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 211/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/597 DEL BANCO INVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintinueve de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados **CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA y MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **211/14**, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **Licenciado OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, moral que a su vez tiene el carácter de apoderada y administradora del crédito a favor de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO

FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien fungía como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/597, que a su vez fuera cesionario de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, ahora METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENTIDAD REGULADA, les demanda en la vía **HIPOTECARIA**, reclamándoles las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-----

Por presentado el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día cinco de marzo del año en curso, en su carácter de apoderado legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** antes **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJERO LIMITADO**, moral que a su vez tiene el carácter de apoderada y administradora del crédito a favor de "**BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FIANCIERO, FIDUCIARIO**", quien fungía como **FIDUCIARIO** en el **FIDEICOMISO IRREVOCABLE** número **F/597, FIDUCIARIO** que a su vez fuera cesionario de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del poder que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** demandando a **CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA** y **MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS**, quienes tienen su domicilio en la calle Nigeria número 533 del Fraccionamiento Residencial el León de esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de **76,086.86 UDIS (SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la suma de **\$376,472.84 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M. N.)** al día cuatro de abril del dos mil trece, por

concepto de capital vigente, **4.14.18 UDIS (CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalente a **\$2,049.34 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M. N.)** al día cuatro de abril del año dos mil trece, por concepto de capital vencido, y demás prestaciones que menciona. Consecuentemente, y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia de que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de esta adscripción a fin de que se emplace a los demandados en el domicilio antes señalado, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndoles saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 116 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a

los Licenciados PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO. Con fundamento en los artículos 60, 118 262 y 444 del Ordenamiento legal antes citado. - -

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 927/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA. EXISTEN CUATRO AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, por el Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, expídase de nueva cuenta los edictos de notificación ordenados en el auto de fecha diez de junio de dos mil quince (foja 435), el cual se declaró la apertura del presente juicio, en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, los que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese por medio de cédula a la demandada HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado..."

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

... con el único objeto de no causar agravio a las partes, y a fin de aclarar el auto que antecede, en el sentido de que la publicación de los edictos de notificación ordenados en el mismo, deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido que el termino probatorio comenzara a correr a partir de día siguiente hábil de la última publicación..."

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

... expídase de nueva cuenta los EDICTOS DE NOTIFICACIÓN, ordenados por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, en relación con el diverso de diez de junio del mismo año, en el sentido de que la publicación de dichos edictos, deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido que el termino probatorio comenzara a correr a partir de día siguiente hábil de la última publicación..."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Handwritten signature of Miguel Ángel López Ortega.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

**C. JULIO CESAR LUNA MÁRQUEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número **1114/2011**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JULIO CESAR LUNA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito recibido el doce de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. RAÚL DELGADO CÁRDENAS, como lo solicita, publíquese un extracto de **la resolución dictada el treinta de octubre del año dos mil catorce**, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese a la parte demandada, por medio de **CÉDULA**, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del expediente número 1114/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JULIO CESAR LUNA MÁRQUEZ y;-----

---Por lo antes expuesto y fundado se resuelve-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO. Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio, y en los términos del considerando que antecede, con la finalidad de resguardar los principios de seguridad jurídica y de debido proceso la suscrita Resolutora concede un plazo de **ocho días** para que la parte actora subsane su personalidad, apercibido de que de no hacerlo dentro de dicho plazo se declarará **nulo todo lo actuado a partir del cuatro de septiembre del día mil trece**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 Bis del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de **cédula** y publíquese un extracto de la misma por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta ciudad de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JULIO CESAR LUNA MARQUEZ

-0-

2903-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

**LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA Y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE
PRESENTE.-**

En el expediente número 671/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de JORGE MORENO CASTRO, LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA, ANGELICA CASTRO LOPEZ Y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el escrito de fecha catorce de julio del presente año, suscrito por la licenciada **Lorenza Lorena González Rivera** con la personalidad que tiene reconocida en los autos y como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, audiencia que se celebrará asistan o no las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por lo que notifíquesele el presente proveído por medio de **edictos** a los demandados **Leslie Valeria Vargas Padilla y Maricruz Padilla Aguirre**, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ



LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA

-0-

2908-70-72-74

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. CONCEPCIÓN RAMOS GÓMEZ Y SATURNINO MÁRQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS CC. CONCEPCIÓN RAMOS GÓMEZ Y SATURNINO MÁRQUEZ MEDRANO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario iniciado por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administradora del fideicomiso numero F/1437, cuyo fiduciario es DEUTSCHE BANK MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de CIUDADANOS CONCEPCIÓN RAMOS GÓMEZ Y SATURNINO MÁRQUEZ MEDRANO , radicado bajo el número de expediente 195/2014 del índice de este Tribunal, y; EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O. Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.-----
S E G U N D O. La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por tanto, se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que en consecuencia:-----

T E R C E R O. Se condena a CONCEPCIÓN RAMOS GOMEZ y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO a pagar a favor de la moral actora la cantidad de 79,893.52 UDIS (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION); por concepto de capital vigente o su equivalente en moneda nacional; por otra parte, procede condenar a la cuantía de 2,667.43 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de CAPITAL VENCIDO; en tanto que por concepto de INTERESES ORDINARIOS procede condenar al pago de 11,658.17 UDIS (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSION), así como por concepto de INTERESES MORATORIOS procede condenar al pago de 17,487.25 UDIS (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSION) más lo que se siga generando hasta la solución definitiva del adeudo; todas en su equivalente a moneda nacional al momento de hacerse el pago, y que será liquidado en ejecución de sentencia; a lo que adiciona el pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

C U A R T O. Si, en los próximos cinco días los demandados no efectúan el pago de las prestaciones a que fueron condenados en la presente resolución deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, objeto del multicitado acuerdo de voluntades, para que con el producto de su venta se satisfagan las prestaciones aludidas en el punto anterior inmediato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

Q U I N T O. Notifíquese la presente Resolución a los CC. CONCEPCIÓN RAMOS GOMEZ y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----
S E X T O. NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1047 MGG/:occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2016
LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CONCEPCION RAMOS GOMEZ 2904-70-72

-0-

EDICTOS PARA EMPLACESE A: CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, expediente No. 233/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
----- A sus autos el escrito recibido el día trece de abril del año en curso, presentado por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día treinta de marzo del año en curso del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar interpuesta en su contra por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUES E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ 2900-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1539/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA SILVIA CATAÑO CARDENAS, COMO ACREDITADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con diecinueve minutos del día catorce de julio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Monte Cristo número 4701 esquina con Calle Monte Everest del Fraccionamiento Quintas Carolinas, I Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 32, FOLIO 32 DEL Libro 4551 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$488,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$325,666.66 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA SILVIA CATAÑO CARDENAS

2918-70-72

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Jaqueline Antonia Núñez Hernández** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Adelitas S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,760 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	40.00 m	Calle Adelitas	490822.4515	3257873.1646
2-3	44.00 m	Calle Cuauhtémoc	490798.7901	3257836.0682
3-4	40.00 m	Calle Independencia	490832.5140	3257814.5578
4-1	44.00 m	Terreno Municipal	490856.1754	3257851.6542

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.920, a fojas núm. 18, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 13:32 horas, del día 15 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **16 de agosto de 2016.**

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

JAQUELINE ANTONIA NUÑEZ HERNANDEZ

2861-72-74

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Ilse Gissel Torres Coronado** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **privada de Cuauhtémoc S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **9,505.11 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	88.50 m	Privada de Cuauhtémoc	490778.7151	3257667.1524
2-3	102.9 m	Límite del Fundo Legal	490853.6643	3257596.6370
3-4	98.50 m	Calle Lázaro Cárdenas	490902.6438	3257682.0961
4-1	105.06 m	Terreno Municipal	490819.1556	3257745.8723

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.919, a fojas núm. 18, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 11:45 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **16 de agosto de 2016.**

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

ILSE GISSEL TORRES CORONADO

2862-72-74

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Eugenio Navarrete Herrera** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Zaragoza S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **640.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	16.00 m	Calle Zaragoza	490626.7104	3258784.76
2-3	40.00 m	Terreno Municipal	490596.74	3258811.09
3-4	16.00 m	Terreno Municipal	490586.00	3258799.00
4-1	40.00 m	Mayra Romero Navarrete	490616.16	3258772.72

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.869, a fojas núm. 208, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 10:09 horas, del día 30 de noviembre del 2015, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 16 de agosto de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]

[Firma]

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH. C. BRENDA NATAL LOYA PIÑON

EUGENIO NAVARRETE HERRERA 2863-72-74
-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Lidia Navarrete Juárez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **de los Conchos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **450.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle de los Conchos	490309.5478	3259517.2235
2-3	22.50 m	Calle del Pilar	490325.4466	3259501.3384
3-4	20.00 m	Terreno Municipal	490338.8358	3259516.1952
4-1	22.50 m	Terreno Municipal	490322.9179	3259532.0976

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.916, a fojas núm. 15, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 11:40 horas, del día 4 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 16 de agosto de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]

[Firma]

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH. C. BRENDA NATAL LOYA PIÑON

LIDIA NAVARRETE JUAREZ 2864-72-74
-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Atenogenes Navarrete Juárez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Ing. Fernando Flogio M. S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **450.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Ing. Fernando F.M.	490280.1691	3259518.3245
2-3	22.50 m	Calle Gómez Farías	490296.1708	3259502.3364
3-4	20.00 m	Terreno municipal	490309.5409	3259517.2105
4-1	22.50 m	Terreno Municipal	490293.6299	3259533.1255

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.915, a fojas núm. 14, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 10:35 horas, del día 04 de agosto del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 16 de agosto de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]

[Firma]

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH. C. BRENDA NATAL LOYA PIÑON

ATENOGENES NAVARRETE JUAREZ 2865-72-74
-0-
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **978/13**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, ABC CAPITAL, S.A., EN CONTRA DE JOSE GARCIA LIZARRAGA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIESISIS. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de los actuales, presentado por el licenciado José Acosta Morales, a quien se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos del presente juicio de conformidad con el artículo 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal, la cantidad de **\$228,000.00 (Doscientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en avenida Santa Berenice numero 2561, lote 1, manzana 52 del Fraccionamiento Misiones del Real Etapa XI-A, con una superficie de 226.9720 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 101, folio 101, Libro 3902 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese personalmente el presente a la contraria por haberse dejado de actuar por más de dos meses, la que surtirá sus efectos por medio de cédula en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el artículo 119 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016
E6-SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JOSE GARCIA LLIZARRAGA 2919-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE YAÑEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1066/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO, en contra de JUAN JOSE YAÑEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOVA, recibido el veinte de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio del demandado **JUÁN JOSÉ YAÑEZ**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **1066/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran

a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día veintiséis de octubre del año en curso, presentados por **MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a la demanda que plantea se le previene para que dentro del término de tres días, la complete, en el sentido de que exhiba certificado de existencia de propiedad, o bien, la documental pública, que ampare que la propiedad objeto del juicio se encuentra a nombre del demandado. Lo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 250 del código procesal de la materia; apercibida, que de no hacerlo en el término concedido para ello, se desechará su demanda de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 251 del código en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, el despacho ubicado en calle 14ª, número 1208, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales

efectos al Licenciado **RAFAEL MENDOZA ROSAS** y al Pasante en Derecho **EDGAR OMAR GUTIERREZ RIVAS**. Y toda vez, que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE. ---
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1649/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRIGUEZ Y/O VALERIA RIVERA LOYA, ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE, GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ, EN CONTRA DE SANTOS JAVIER MORALES JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA **KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRIGUEZ**, recibido el día quince de agosto del presente año y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO AMAZONAS , LOTE 20 MANZANA 3 DE LA COLONIA PEDREGAL DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 FOLIO 100 DEL LIBRO 428 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$109,120.00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$72,746.66 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: -----

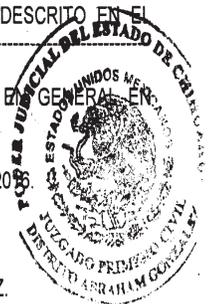
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**.- LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2016.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**.



EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 120/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAGUNITAS", UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, promovidas por PABLO PALMA PALMA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veinte de agosto del año curso, signado por **PABLO PALMA PALMA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "**LAGUNITAS**", el cual se encuentra ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 3-88-40 Has. (TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

VERTICE	DISTANCIA EN METROS	VERTICES	COORDENADAS UTM
1 A 2	144	1	288107,2960519
2 A 3	56.2	2	287997,2960612
3 A 4	14.8	3	287692,2960568
4 A 5	52.5	4	287952,2960557
5 A 6	111	5	287902,2960541
6 A 7	178	6	287791,2960540
7 A 8	189	7	287838,2960368
8 A 9	101.2	8	288015,2960436
9 A 1	26	9	288083,2960511

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, SANTIAGO GONZALEZ TARES; AL SUR, MANUEL PALMA GONZÁLEZ; AL ESTE, RAFAEL URIEL GARCIA CHAVEZ y TIBURCIO PALMA PALMA; AL OESTE, MARIO LERMA CHAPARRO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso**, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así

mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil, por lo que prevéngase al promovente a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes, para los efectos mencionados.- Publíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso de cuenta, autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIZO, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJÓR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJÓR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.



* E D I C T O S D E R E M A T E . *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN PAREDES DOMÍNGUEZ Y NORMA ELIA MENDOZA TELLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. MARTHA ALICIA PAREDES DOMÍNGUEZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 10%, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE AVESTRUZ NÚMERO 4120 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del Libro 4458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$450,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$300,600.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JUAN PAREDES DOMINGUEZ

-0-

2936-72-73-74

Rafael Suárez Alcalá
Carlos Andrés López Olague

Se le hace saber que María Guadalupe Reveles Sedano presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 563/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta localidad y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de agosto de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



RAFAEL SUAREZ ALCALA

2937-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES SEBASTIANA JACINTO LARA. PRESENTE.-

En el expediente número 110/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JORGE MAYORGA GALLARDO A BIENES DE, SEBASTIANA JACINTO LARA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el nueve de agosto del año en curso, signado por PEDRO PINON GUZMAN; en atención al mismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 566 y 568 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expidanse los edictos correspondientes, que deberán publicarse por dos veces de siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado; anunciando la muerte de SEBASTIANA JACINTO LARA, para que los interesados comparezcan a la presente sucesión, promovida por JORGE MAYORGA GALLARDO, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder. De igual forma, fíjese en los estrados de este juzgado el edicto en comento. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



SEBASTIANA JACINTO LARA

-0-

2947-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA SANDOVAL SANDOVAL,
GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y
ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 31/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., en contra de MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

V I S T O S para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA. Expediente número 31/15 y-

R E S U L T A N D O S:

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.
S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE no contestó la demanda ni opuso excepciones. MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA probaron parcialmente sus excepciones y defensas.-

T E R C E R O. Se condena a MARÍA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA a pagar a BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, la cantidad de \$3,747,741.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL por concepto de saldo insoluto de capital; más \$101,566.92 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados del uno de agosto del dos mil catorce al catorce de noviembre del dos mil catorce; \$7,370.21 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado respecto de esos intereses ordinarios; \$47,887.81 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de importe generado por el aumento de la tasa de interés ordinario; \$5,246.82 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado de dichos intereses

ordinarios; más los intereses ordinarios generados desde el ocho de enero del año dos mil quince, más los que se sigan devengando hasta que se realice el pago total a razón de lo que resulte de sumar seis puntos porcentuales al promedio aritmético de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de veintiocho días; así como las sumas que por concepto de aumento a la tasa de interés ordinaria se haya generado desde el ocho de enero del año dos mil quince, y las sumas que por ese aumento de intereses se siga devengado hasta que se realice el pago total, tal como fue pactado en la cláusula décima primera del contrato base de la demanda; además de los gastos y costas del juicio.

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del inmueble hipotecado, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde.

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.
Notifíquese personalmente a las partes esta sentencia por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiendo hacer tal notificación a la parte actora, así como a MARIA SANDOVAL SANDOVAL, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA por conducto del oficial notificador correspondiente, por lo que túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores correspondiente para ello. A ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE notifíquesele por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO PIÑA LUJAN.
PRESENTE.-

En el expediente número 641/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA en contra de ALBERTO PIÑA LUJAN, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA KARLA IVONNE MEDINA DURÁN, recibido el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ALBERTO PIÑA LUJAN, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Por presentada DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinte de abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Téngase a dicha promovente demandando en la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO, a su cónyuge el SEÑOR ALBERTO PIÑA LUJAN la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágase saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles....

"NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito

"Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE MAYO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ALBERTO PIÑA LUJAN

2939-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 732/11, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL SALAS SANTOYO, EN CONTRA DE GUADALUPE REYES LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el día cinco de agosto del año en curso, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 729 del Código Procesal Civil, sáquese a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en audiencia que tendrá lugar a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que se identifica como: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE No. 4 MANZANA No. 32, UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA No. 1513 MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 166.00 M2., DE CONSTRUCCION 132.78 M2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$478,732.98 SON: (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$319,155.32 SON: (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINETO CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado, periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia en ésta Entidad Federativa.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



GUADALUPE REYES LOZOYA

2943-72-74

-0-

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE COLONIA CUAUHEMOC
R.F.C. AAP930209AW7

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2016

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ -	IVA POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ -	TOTAL CIRCULANTE	\$ -
CLIENTES	\$ -		
TOTAL CIRCULANTE	\$ -	PASIVO A LARGO PLAZO	
		ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
		PRESTAMOS BANCARIOS	\$ -
		PRESTAMOS HIPOTECARIOS	\$ -
		SUMA DEL PASIVO	\$ -
EQ. DE TRANSPORTE	\$ -		
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL FIJO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ -
		UTILIDAD DE EJ. ANTERIORES	\$0.00
DIFERIDO	\$ -	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00
TOTAL DIFERIDO	\$ -	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ -	SUMA DEL PASIVO + CAPITAL	\$ -

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE AGRICULTORES
EN PEQUEÑO DE COLONIA CUAUHEMOC
REPRESENTANTE LEGAL
ALFREDO ESPINOZA PAEZ
R.F.C. EIPA490407V13

ASESORIA CONTABLE Y FISCAL
JAIMÉ HORUNDA SILVA
R.F.C. BOSJ560603RN9
TAMBORES No. 911 COL. SANTA ROSA
CHIMULIÁN, Q. RO.
JAIMÉ HORUNDA SILVA
CEDULA PROFESIONAL 1964826
R.F.C. BOSJ560603RN9

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN

PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO CESAR SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: ----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN**, a pagar a la actora la cantidad de **43,248.03 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSION)**, equivalentes a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, por concepto de saldo insoluto; Al pago de la cantidad de **1,129.35 (MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION)**, equivalentes a **\$5,123.25 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.)**, por concepto de intereses ordinarios hasta el veintiocho de Febrero de dos mil once; Al pago de la cantidad de **754.81 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de amortizaciones no pagadas, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto; Al pago de la cantidad de **1,905.92 (MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de pena por mora, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto; Así como al pago de los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria

el presente fallo, los demandados no efectúan el pago a que se les condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la parte actora. -----

QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. ----

SEXTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

NOTIFIQUESE.-----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

SHERWIN LABANGCO OPINION

PRESENTE.-

En el expediente número 1120/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de SHERWIN LABANGCO OPINION, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: ----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a SHERWIN LABANGCO OPINION, a pagar a la actora la cantidad de \$149,638.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto; Al pago de la cantidad de \$8,559.82 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) , por concepto de intereses vencidos hasta el veinticinco de Octubre de dos mil once; Al pago de la cantidad de \$786.93 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas, Al pago de la cantidad de \$436.55 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios; Así como al pago de los gastos y costas del juicio.
CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria

el presente fallo, el demandado no efectúa el pago al que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la parte actora. -----

QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, **ASI COMO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL,** con fundamento en los artículos 504 y 497del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

----- **NOTIFIQUESE.** -----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,** Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ,** Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ... SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

ABRAHAM SALCIDO COLMENERO

PRESENTE.-

En el expediente número 603/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ALMEIDA CHAVEZ, ARTURO ALMEIDA CHAVEZ Y EDUARDO ALMEIDA CHAVEZ, en contra de ABRAHAM SALCIDO COLMENERO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---El LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término legal correspondiente el diverso demandado ABRAHAM SALCIDO COLMENERO, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, lo que se asienta para los efectos legales conducentes.---CONSTE.-----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Por presentado el LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUÁREZ, con su escrito recibido el día ocho de junio del año en curso, como lo solicita, y en atención a la constancia que antecede, se declara la rebeldía del diverso demandado ABRAHAM SALCIDO COLMENERO, de ahí que se presumen confesos los hechos de la demanda que ha dejado de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, según sea el caso, por medio de LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACIÓN, que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

--- Asimismo, en cuanto a su segunda petición, dígamele que no es conducente señalar hora y fecha para la fase de conciliación y depuración procesal, en virtud de resultar ociosa la misma, dada la rebeldía del diverso demandado ABRAHAM SALCIDO COLMENERO. -----

--- Asimismo, y en virtud de ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS, común para las partes; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e y 282 del Código de Procedimientos Civiles; de ahí que previo a proveer sobre las pruebas ofrecidas por la parte actora en su demanda, se ordena notificar a ABRAHAM SALCIDO COLMENERO, mediante EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Tablero de Avisos del juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzara a transcurrir a partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
----- Dos Firmas Ilegibles -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

ABRAHAM SALCIDO COLMENERO 2944-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1597/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROBIN NEAL WHITELEY, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: **AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANÍS ALVA, recibido el día ocho de este mes y en su carácter de representante legal del accionante, señor ROBIN NEAL WHITELEY y toda vez que, se ha justificado correctamente el desconocimiento del domicilio de la demandada DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese este acuerdo mediante cédula que se fijará en los estrados, al REGISTRO CIVIL 01 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; y a la señora DORA ALICIA CASTRUITA MARTÍNEZ, mediante publicación de edictos que será por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado únicamente, atento a la alternativa que describe el preitado numeral 499 y se hará saber que a las diez horas del tercer día hábil siguiente de la última publicación, se llevará a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ



DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ

2952-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, recibido en este Tribunal el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$\$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Cordillera Jura número 3623 Lote 9 Manzana 31 del fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección II Etapa 7 de esta ciudad, con datos de inscripción 19 Folio 19 Libro 4827 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.



ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ

-0-

2945-72-74

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - -Dada cuenta de dos escritos del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas).-

NMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 371.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 256,533.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Mayo del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

-0-

2946-72-74

**COMEFRUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación
Balance final de liquidación al 31 de julio de 2016
(En pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	0	ACREDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL FIJO	0
		Total CAPITAL SOCIAL	0
ACTIVO DIFERIDO			
Total ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO EJERCICIOS ANT	0
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participación que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Santa Rosalita, de Camargo, Chihuahua a 31 de Julio de 2016

**SR. LUIS CARLOS GRANADOS GOMEZ
LIQUIDADOR**

COMEFRUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VIRIABLE

2950-72-75-78

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROSA ISELA LOREDO ALVARADO, MARIO DE LA ROSA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, EN CONTRA DE BERNABE MARTA CORDOBA, MARIA MONICA NUÑOZ TREVIZO Y MARIA MONICA NUÑEZ TREVIZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos el escrito del Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día diecisiete de agosto del presente año; en atención a lo que solicita, y en virtud que los interesados no dieron contestación al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis publicado al día siguiente hábil, con el numero 31; se procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un terreno urbano ubicado en lote 4 manzana 22 ejido Conchos Municipio de Saucillo, con una superficie de 799.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 76, a folio 76, del libro 315, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$700,295.50 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$462,195.03 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, así mismo con los insertos necesarios, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

BERNABE MARTA CORDOBA

2955-72-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, ROBERTO NAVARRO MERCADO, EN CONTRA DE GABRIEL GARCIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ROBERTO NAVARRO MERCADO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces dentro nueve días en el Periódico de mayor circulación local, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Roque J. Morón, numero 5345, Lote 11, Manzana 7, Colonia "Segunda Burocrata", en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1 a folio 1 del Libro 2348 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 FRENTE, SE 88°22'00", mide 12.50 metros y colinda con Calle Roque J. Morón; del 2 al 3 COSTADO IZQUIERDO, SE 01°38'00", mide 20.00 metros y colinda con Lote 10; del 3 al 4 FONDO, NW 88°22'00", mide 12.50 metros y colinda con Lote 4; del 4 al 5 COSTADO DERECHO, SW 01°38'00", mide 20.00 metros y colinda con Lote 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$422,752.01 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$634,128.02 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 02/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

GABRIEL GARCIA MARTINEZ

2953-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIERREZ ROSAS
PRESENTE-

En el expediente número 133/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARTHA GUTIERREZ ROJAS, en contra de LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIERREZ ROSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
--- Por presentado el C. CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ, con su escrito recibido el día un de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIERREZ ROSAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS-----

INSERTO NECESARIO:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la C. MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS, con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diez del presente mes y año. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de los señores LORENZO ZOLANO CRUZ y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS, quienes tienen su domicilio en Calle ENRIQUE FLORES MAGON número 157, de la Colonia PRIMERO DE MAYO, de esta ciudad. Reclamando las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describe, de las cuales se proveerá en respecto a su admisión y desahogo, en su momento procesal oportuno. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír notificaciones, citas y documentos el ubicado en Calle Sierra de los Ojuelos número 5314-2, de la Colonia La Cuesta de esta ciudad, así autorizando para imponerse de los presentes autos a la C. Licenciada NANCY PAOLA AGUILAR VERA y/o ROSA MALENY JAIME VALENZUELA.-----

--- Por lo que respecta a las autorizaciones en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, dígamele que una vez que exhiba las cédulas profesionales o copia certificada de los profesionistas que

indica en su escrito de cuenta, se proveerá lo conducente, en virtud que de su demanda no se advierte que haya exhibido las mismas como refiere.-----

--- NOTIFIQUESE:--- -----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Míreles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."DOS RUBRICAS"-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LORENZO ZOLANO CRUZ

2951-72-74-76

-0-



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA."

FRAY SERVANDO NUMERO 32, ONCEAVO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06010

SE CONVOCAN POSTORES.

EDICTO

En los autos de el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO MALDONADO PAYAN expediente 1549/11, C. Juez por Ministerio de Ley dicto unos autos de fechas primero, diez de marzo y diez y veintitrés de mayo del dos mil dieciséis que en lo conducente dicen: "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en finca marcada con el numero once mil setecientos treinta de la calle Monte Celestes y lote sobre el que esta construida que es el numero doce de la manzana ocho del Fraccionamiento Quintas Carolinas, Segunda Etapa, Segunda Fase (comercialmente conocido como Fincas Carolina) en Chihuahua, Estado de Chihuahua, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de información "La Razón", en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles mas siete días hábiles más por razon de la distancia, sumando en total CATORCE DÍAS HABLES Y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código invocado, en relación en los dispuesto por el artículo 58 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia proceda la secretaría de acuerdos a girar, con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos y que ascendió a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para lo cual se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley Licenciada Josefina Burgos Araujo quién actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Arredondo Hernández quien da fe. Doy fe.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ



ALEJANDRO MALDONADO PAYAN

2237-66-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 87/16, relativo Al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. JUANA TOVAR SANTILLAN, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Dada cuenta de un escrito y copia simple que al mismo se acompaña, suscrito por la C. JUANA TOVAR SANTILLAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de Enero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado OSCAR DE ALBA UDAVE, - Lo anterior con fundamento en el artículo con fundamento en los artículos 123 y 124 y 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, por lo que, todas las ulteriores menciones y citaciones que se hagan en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro.- -----

- - - - - N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. JUANA TOVAR SANTILLA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- -----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
- - - Se tiene a la compareciente, promoviendo por sus propios derechos y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, a los CC. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ, y toda vez que manifiesta que ignora el domicilio de los demandados se le previene a la promovente para que dentro del término de tres días señale el último domicilio que hayan tenido los demandados, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO,

con domicilio en Avenida Abraham Lincoln Esquina con Zempoala del Fraccionamiento Córdova Américas de esta Ciudad.- - - - -
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, en el domicilio que indica la promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -

- - - Túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.- - - - -

- - - Se le tiene a la actora señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Altamirano número 629 de la Colonia Barrio Alto de esta Ciudad, autorizando al C. LICENCIADO HECTOR ALEJANDRO AUDAVE OLIVARES, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como a los CC. OSCAR DE ALBA UDAVE, DIEGO ARMANDO PEÑA SOSA, EMIR ENRIQUE CHAVARRIA GARCIA E IRVING JESUS COSIO ACOSTA, para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Mayo del 2016
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 807/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAMON CONTRERAS RAMIREZ END. EN PROC. DE, ARACELI IBARRA IBARRA, EN CONTRA DE RODOLFO SALAS CASTILLO Y BARBARA SALAZAR ALARCON, existe un auto que a la letra dice.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Día y hora señalados por auto de fecha ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES que da fe.- se constituyen en audiencia con las formalidades de ley y acto seguido se da cuenta de dos escritos recibidos el día nueve de agosto del año en curso, . presentados por el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, y en cuanto al primero de ellos se le tiene anexando las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado, mismas que fueron ordenadas en autos, y en cuanto al segundo de los escritos se le tiene compareciendo a la presente audiencia y respecto a lo solicitado se proveerá mas adelante, Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 155, 156 y 157 , también se hace constar que fueron exhibidos por el actor los ejemplares del Diario de Ciudad Juárez, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, visibles a fojas 150, 151, y 152. Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva y toda vez que no se presentaron postores a la presente audiencia se declara agotada la presente almoneda y en base a lo solicitado por el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, en su escrito presentado en el cual solicita sea sacado a remate el inmueble materia del presente juicio en segunda almoneda con los descuentos de ley. A lo que el suscrito Juez acuerda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, ubicado en Parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en carretera Juárez Porvenir , Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, sirviendo de base para ello la cantidad de \$1'701,976.50 (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'134,651.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

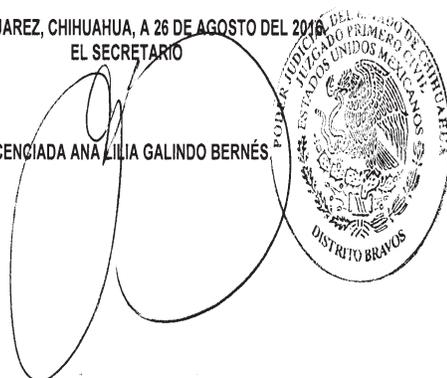
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en carretera Juárez-Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua. Con una superficie de 2,493.63 m2. Inscrito bajo el número 97, folio 128, del libro 2620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RODOLFO SALAS CASTILLO

-0-

2956-72-74-76

"EDICTO DE REMATE".

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 553/02, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por C. LIC. MANUEL IBAVEN LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LUCIA GUADALUPE ALVAREZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:.....

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - A sus autos en el Expediente Número 553/2002 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso por parte del C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y como lo solicita, con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por dos veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 1610, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 19, (DIECINUEVE), MANZANA 5 (CINCO), LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.30 MTS.2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 18 (DIECIOCHO); AL SURESTE MIDE 7.35 MTS. (SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON BOULEVARD LAZARO CARDENAS; AL NOROESTE MIDE 7.35 MTS. (SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTES NUMEROS 10 (DIEZ) Y 11 (ONCE); Y AL SUROESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 20 (VEINTE), LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 170 (CIENTO SETENTA), A FOLIOS 38 (TREINTA Y OCHO), DEL LIBRO NUMERO 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad da \$200,000.00 (SON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$133,333.33 (SON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO. CONSTE.-SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :cpga.....

---- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH; A 04 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



LUCIA GUADALUPE ALVAREZ GALLEGOS

-0-

2957-72-74

"EDICTO DE REMATE".
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 545/02, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por C. LIC. MANUEL IBAVEN LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINAN CIERO BANORTE, en contra de la C. LUZ MARIA PORRAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DUECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - A sus autos en el Expediente Número 545/2002 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de julio del año en curso por parte del C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y como lo solicita, con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **CASA HABITACION UBCADA EN LA CALLE MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 1611, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 23, (VEINTITRES), MANZANA 2 (DOS), LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.30 MTS.2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 24 (VEINTICUATRO); AL SUROESTE MIDE 7.00 MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON LOTE 6 (SEIS); AL NORESTE MIDE 7. MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON CALLE MIGUEL DE LA MADRID Y AL SURESTE MIDE 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 22 (VEINTIDOS), LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 8 (OCHO), A FOLIOS 8 (OCHO), DEL LIBRO NUMERO 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (SON DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$143,333.33 (SON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. - NOTIFIQUESE. - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO. CONSTE.-----**

----- SURTE SUS EFECTOS EL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- Clave: 1119:cpga.-----

----- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Se hace constar que en el Expediente 192/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la licenciada Irma Esquivel López apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, en contra de César Basurto Saldivar, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese el escrito recibido el quince de agosto de dos mil dieciséis, presentado por la LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe consistente en escritura pública número 14181 de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 14181 para México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Código Procesal.

Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Río Panuco 8213, lote 13, manzana 83, colonia Ampliación Campesina en esta ciudad, y que obra inscrita bajo el número 17, folio 17 del libro 3631 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Expídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de agosto de
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH; A 04 DE AGOSTO DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LOZANO DE LA O PRESENTE.-

En el expediente número 74/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO GARCIA ROMERO POR SI Y COMO ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE ARMANDO GARCIA AGUILAR, en contra de MARIA LOZANO DE LA O Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el C. ARMANDO GARCIA ROMERO, con su escrito recibido el día doce de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA LOZANO DE LA O, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el catorce de enero del dos mil dieciséis, presentados por el C. ARMANDO GARCIA ROMERO, por su propio derechos y en su carácter de albacea e la sucesión a bienes de ARMANDO GARCIA AGUILAR, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libre de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA LOZANO DE LA O, por cuanto a la, notificación que solicita en términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, se acordara lo conducente. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien tiene su domicilio en AVENIDA LINCOLN NUMERO 1320 DE LA COLONIA CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la

Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a la persona y domicilio que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA LOZANO DE LO

2960-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL RODRÍGUEZ JAIME, SERGIO RODRÍGUEZ JAIME y MIRIAM RODRÍGUEZ JAIME:

Se les hace saber que los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, mandatarios de Inversiones y Desarrollos Bugar, S.A. de C.V., presentaron demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 712/14. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de abril de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



DANIEL RODRIGUEZ JAIME

2718-68-72-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: LUIS ORNELAS ORNELAS.-----

Por medio del presente en su carácter de demandado en el expediente 577/2015 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por GUADALUPE ORNELAS ORNELAS, quien pretende se decrete la declaración de sucesores respecto de los derechos agrarios que en vida pertenecieron a **MARIA ORNELAS MORENO, EN EL EJIDO SAN NICOLAS DE LA JOYA, MUNICIPIO DE SATEVO, ESTADO DE CHIHUAHUA** y la inscripción de la sentencia ante el Registro Agrario Nacional; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, ante Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en término del artículo 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 12 de agosto de 2016.

LIC. FAUSTO BARRAZA BATIZ
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05

LUIS ORNELAS ORNELAS

2731-68-72

-0-

SENTENCIA**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR****DISTRITO BRAVOS****CD. JUÁREZ CHIH.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero **1875/09** relativo al **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los C. CESAR IVAN LOPEZ PALAFOX y SARA YOLANDA MAURICIO FRANCO; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C. CESAR IVAN LOPEZ PALAFOX y SARA YOLANDA MAURICIO FRANCO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, reproduciendo en el considerando que antecede

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 201 del libro 856, a folio 154, con fecha de registro del día catorce de febrero del año dos mil, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la C. Licenciada, MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el termino establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- CONSTE DOY FE.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

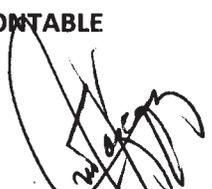
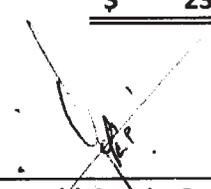
VISTA, la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ha causado ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fe. DOY FE.

**"VALLE DE SAN PEDRO ETAPA 1 A.C."
R.F.C.RVD-111223-JM5
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL 2016

ACTIVO		
Circulante		
Caja	\$	-
Bancos		0.00
Clientes		0.00
Almacen		0.00
Deudores Diversos		0.00
Impuestos a favor		972.76
Total de Activo Circulante		972.76
Fijo		
Mobiliario y eq. Oficina	\$	24,560.00
Mobiliario y eq. De Ventas		0.00
Eq. Computo		7,899.12
Equipo de Transporte		0.00
Deprecion Acumulada Activo Fijo		-9,525.00
Total de Activo Fijo		22,934.12
TOTAL ACTIVO		\$ 23,906.88
Pasivo		
Corto Plazo		
Proveedores	\$	-
Acreedores Diversos		0.00
Impuestos por Pagar		0.00
TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	-
Resultado de Ejercicios Anteriores		23,906.88
Resultado del Ejercicio		0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE		23,906.88
PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		\$ 23,906.88
 <hr/> Lic. Jose Manuel Vazquez Jaramillo SOCIO DIRECTOR	 <hr/> C.P. Oswaldo Garcia Garcia CONTADOR PUBLICO	

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente Número 1396/2008, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor PEDRO QUIÑÓNEZ HERNANDEZ y AGUSTINA VERDE SANCHEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une al señor PEDRO QUIÑÓNEZ HERNANDEZ y AGUSTINA VERDE SANCHEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de Ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1856, del libro 756 a folio 30, con fecha de registro el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CONSTANCIA.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar que: visto el estado que guardan los presentes autos, y como se desprende la resolución que obra visible a fojas veintidós y veintitrés de autos, ha transcurrido el término que marca la ley sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia pronunciada por lo que, se les tiene por perdido de tal derecho.

LIC. MARYCARMEN GARZA HDEZ.- Secretaria de Acuerdos.

EJECUTORIA.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, levantada por la C. Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Tribunal y desprendiéndose de autos, que ha transcurrido el término que marca la Ley sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada, por lo que con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 397 fracción II, 398 y 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, se declara que la sentencia datada el día quince de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 790/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por GLORIA ISELA CARAVEO ERIVES y TRINIDAD HORACIO VILLEGAS PERALTA, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores GLORIA ISELA CARAVEO ERIVES y TRINIDAD HORACIO VILLEGAS PERALTA, el veinticinco de noviembre de dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 2965, a folio 96, del libro 784, de la oficialía 01, levantada el veinticinco de noviembre de dos mil uno, ante la fe del Oficial de la citada oficina registral, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

CUARTO. No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha quince de abril del año en curso, el cual inició el día veinte de abril y concluyó el día veintiséis de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por GLORIA ISELA CARAVEO ERIVES, recibido el día siete de los corrientes, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día quince de abril del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales a que haya lugar. Expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

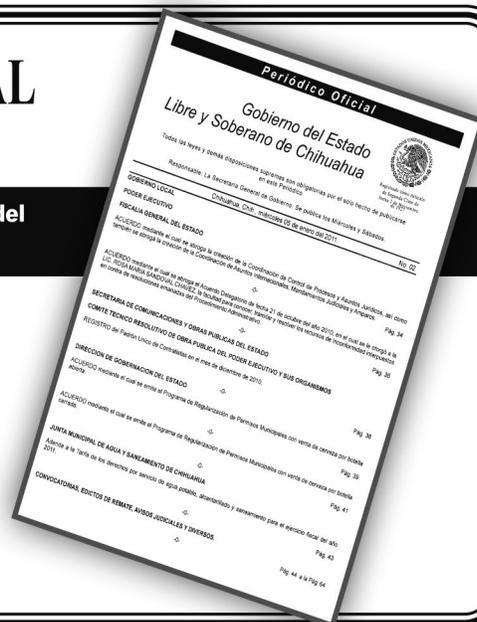
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx